



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12941

Jueves 7 de Junio de 2018

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2018 - Res. N° V-31	2
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2018 - Res. N° IV-27 y IV-28	2
Secretaría de Cultura	
Año 2018 - Res. N° XVII-09	2
Secretaría de Pesca	
Año 2018 - Res. N° 117	2-3
Secretaría de Seguridad y Justicia	
Año 2018 - Res. N° XXVIII-01	4
Escribanía General de Gobierno	
Año 2018 - Res. N° 01	4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2018 - Res. N° 544 y 608	4

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2018 - Acuerdo N° 170 a 177, 179 a 186, 188 a 218	4-27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	27-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-31 **31-05-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Claudio Luis GONZALEZ (M.I. Nº 8.288.961 - Clase 1950), quien revista el cargo Jefe de Departamento Administrativo Rawson - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración – Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-Nº 32.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-27 **31-05-18**

Artículo 1°.- Abonar al señor Marcelo Fabián SUAREZ (M.I Nº 21.993.860 - Clase 1971) veinte (20) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2017, por aplicación del Artículo 2° del Decreto Nº 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-28 **01-06-18**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente Nº 0589-MFyPS-2018.-

Artículo 2°.- Gírese la presente actuación a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-09 **31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18,

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2017, a las dieciocho (18) horas cátedras de nivel medio de la señora Cyntia Lilian CARDOZO (M.I Nº 28.663.437 - Clase 1981), que fueron otorgadas mediante Resolución XVII Nº 11/17.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº 117 **29-05-18**

Artículo 1°.-Fijanse los valores de los productos de mar, el que será pagado por las personas humanas o jurídicas dedicadas a la captura, extracción y/o recolección de los recursos marítimos con fines industriales y/o de comercialización, previstos en la Ley XXIV Nº 17, en un todo de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-Los valores fijados en el Anexo I de la presente, regirán a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ANEXO I

Resolución Nº 117/18-SP

VALORES DE ALGAS EXPRESADOS EN PESOS POR TONELADA

Gricilaria A	7.854,87
Gricilaria B	5.500,02
Gricilaria C	3.927,43
Gricilaria D	2.354,85
Gigartina	5.500,02
Macrocystis	1.177,42
Ulva	4.709,69
Porphyra	9.427,45
Guano	2.419,36

VALORES DE ALGAS EXPRESADOS EN PESOS POR TONELADA

Gricilaria A	7.854,87
Gricilaria B	5.500,02
Gricilaria C	3.927,43
Gricilaria D	2.354,85
Gigartina	5.500,02
Macrocystis	1.177,42
Ulva	4.709,69
Porphyra	9.427,45
Guano	2.419,36

VALORES DE LAS DISTINTAS ESPECIES DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTACEOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO

Merluza	10,00
Salmon	17,36
Mero	8,64
Lenguado	14,20
Anchoita	12,00
Calamar	5,28
Calamarete	9,90
Langostino	35,49
Camaron	22,87
Centolla	19,70
Abadejo	16,55
Raya	5,28
Pescadilla	5,28
Gatuzo	5,28
Pez Palo	5,28
Rubio	5,28
Savorin	5,28
Granadero	5,28
Robalo	5,28
Palometa	5,28
Tiburón	5,28
Gallo	5,28
Varios	5,28

VALORES DE LAS DISTINTAS ESPECIES DE MOLUSCOS BIVALVOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO ENTERO CRUDO.

Vieyra (<i>Zygochlamys patagónica</i>)	13,44
Mejillón	5,28
Otros	5,28

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**Res. N° XXVIII - 01 12-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 18 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Sargento Alejandro Daniel JOFRE (M.I. N° 23.401.706 - 1973), de la Agrupación mando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de Secretaría de Seguridad y Justicia.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 01 31-05-18**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales marca Chevrolet S-10, Dominio LXO 547, al agente Eduardo Tomas DAVIES (DNI N° 12.568.726 - Clase 1958), cargo Inspector de Transporte, Código 3-147, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel

Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Dichos vehículos serán de uso Oficial exclusivo, debiendo ser utilizados únicamente para cumplir servicios o comisiones dentro del Territorio Provincial, observando todas las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1239/01.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° 544 22-03-18**

Artículo 1°.- Recepcionar de oficio la obra: «10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PLANTA DE GAS 2º ETAPA – «D» DE LA LOCALIDAD DE TRELEW», Concurso de Precios N° 08/09 IPVYDU, contratada y ejecutada con la Empresa: CHONIK S.R.L.

Artículo 2°.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 05-06-18 V: 07-06-18

Res. N° 608 05-04-18

Artículo 1°.- Recepcionar de oficio la obra: «10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PLAN-

TA DE GAS 2º ETAPA – «E» DE LA LOCALIDAD DE TRELEW», Concurso de Precios N° 09/09 IPVYDU, contratada y ejecutada con la Empresa: CHONIK S.R.L.

Artículo 2°.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 05-06-18 V: 07-06-18

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32136/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND.CTAS.EJ.2013 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAF 15 F.F.524» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 Fuente de Financiamiento 524.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, Cuenta Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Fuente de Financiamiento 524, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 51.252,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34636/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 15 FF 111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016, Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.329.334,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33570/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES SAF 15 FF 418 - EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015 -

Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha 14 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Año 2015, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 173/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33570/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES SAF 15 FF 418 - EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha 14 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los

meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRECIENTOS NOVENTAY SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 396.705,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 174/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 33.316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 146/148) luce agregado el Informe Nº 304/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Vicente E. DUÑABEITIA, el entonces Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda ULARIAGA y la entonces Tesorera Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 149/150) mediante Dictamen Nº 199/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Vicente DUÑABEITIA, a la Sra. María Fernanda ULARIAGA y a la Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ por la suma total de \$ 278.717,71, de los cuales \$ 165.696,74 corresponden a Capital (Partida Bienes Personal \$ 24.470 – Bienes de Consumo \$ 8.360 Servicios \$ 14.500 – Transferencias \$ 109.816,74 – Bienes de Capital \$ 8.280) y \$ 113.020,97 corresponden a Intereses;

Que según consta en el Informe Nº 596/17 obrante a fs. 153/154), el monto de \$ 18.642,74 imputado a la partida Transferencias, corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 1833/14 – Gastos Fiesta Regional de los Carnavales Cordilleranos; el monto de \$ 68.500, imputado a la partida Transferencias, corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 90/17 MCG; el monto de \$ 8.000 imputado a la partida Transferencias, correspon-

de al monto sin rendir del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 110/14 SC – Gastos Realización Capacitación Murgas y los montos de \$ 10.000 (imputado a la partida Servicios) y \$ 9.174 (imputado a la partida Transferencias) corresponden a montos sin rendir de subsidios otorgados por Resolución Nº 65/14 IAS y Nº 756/14 IAS – Gastos Organización 15º Fiesta Regional Bagual;

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes correspondientes a subsidios, detallados en el párrafo inmediato anterior, no deberían ser considerados para la formulación del cargo a las entonces autoridades municipales sino, a los beneficiarios de los subsidios detallados, quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15º, 17º incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº V Nº 71; no encontrando este Vocal norma que establezca lo contrario. En virtud de lo expuesto, cada beneficiario en forma individual y particular, deberá presentarse y rendir las cuentas correspondientes a su subsidio recibido y acreditar en qué y cómo lo gastó, caso contrario puede corresponder, incluso, denuncia penal (inc. 8º del Decreto Nº 1304/78). Por todo ello fundo mi opinión contraria a la formulación del CARGO que se propicia.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 211/17 CF (fs. 151), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 20.338.680,34;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 20.338.680,34) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Señor Vicente DUÑABEITIA (DNI Nº 17.711.972), a la Sra. María Fernanda ULARIAGA (DNI Nº 25.682.867) y a la Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (DNI Nº 17.769.486) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.717,71), atento lo expuestos en los considerando que anteceden, con la disidencia del Cr. Camiña, de acuerdo a los argumentos expuestos ut supra.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia feh-

ciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 261.630,80); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales»

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.444, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 190/194) luce agregado el Informe N° 168/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Luis JUNCOS, la Secretaria de Hacienda Cra. Denise BARONE y el Tesorero Municipal Cr. Alfredo GUINEA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 195/196) mediante Dictamen N° 70/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Luis JUNCOS, a la Sra. Denise BARONE y al Sr. Alfredo GUINEA, por un total de \$ 43.672,59, de los cuales \$ 28.600 corresponden a Capital (Partida Servicios de Consumo \$ 10.200 – Transferencias \$ 11.600) y \$ 15.072,59 corresponden a Intereses.

Que según consta en el citado Informe, el monto de \$ 11.600 imputado a la partida Transferencias, corresponde a los siguientes subsidios: \$ 5.000 otorgado a la Sra. Sandra Amarillo mediante Resolución N° 515/15

(Gastos viaje deportivo), \$ 2.100 y \$ 2500 otorgados a la Sra. Ana Martínez mediante Resolución N° 581/15 (Gastos viaje patin) y Resolución N° 691/15 (Gastos selectivo patín) y \$ 2.000 otorgado al Sr. Claudio Díaz, mediante Resolución N° 700/15 (Gastos competencia Motocross);

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes citados ut supra no deberían ser considerados para la formulación del cargo a los responsables municipales sino, a los beneficiarios quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15°, 17° incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71; no encontrando este Vocal norma que establezca lo contrario. En virtud de lo expuesto, cada beneficiario en forma individual y particular, deberá presentarse y rendir las cuentas correspondientes a su subsidio recibido y acreditar en qué y cómo lo gastó, caso contrario puede corresponder, incluso, denuncia penal (inc. 8° del Decreto N° 1304/78). Por todo ello funda su opinión contraria a la formulación del CARGO que se propicia.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 72/18 CF (fs. 197), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 128.002.350,57;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.002.350,57) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Señor Luis JUNCOS (DNI N° 20.238.369), a la Cra. Denise BARONE (DNI N° 14.467.399) y al Cr. Alfredo GUINEA (DNI N° 17.919.560) por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.672,59). El Vocal Cr. Camiña no está de acuerdo con el presente cargo, por lo fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.627.140,83), dicho monto tramitará por Actuación

separada.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 126/133) luce agregado el Informe N° 45/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, la Tesorera Sra. Silvia CABRAL y el Secretario de Gobierno Sr. Jorge Agustín BARRERA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 134/143) mediante Dictamen N° 63/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, Sra. Silvia CABRAL y Sr. Jorge Agustín BARRERA por un total de \$ 6.515.203,76, de los cuales \$ 4.369.804,85 corresponden a Capital (Partida Personal \$ 2.624.100,71 – Bienes de Consumo \$ 77.775,22 – Servicios \$ 389.514,68 – Transferencias Corrientes \$ 309.969,30 – Trabajos Públicos \$ 559.232 – Servicios HCD \$ 5.970 – Erogaciones sin imputar \$ 332.380,84) y \$ 2.145.398,91 corresponden a Intereses;

Que según lo informado a fs. 132), el monto de \$ 108.000 imputado a la partida Transferencias corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Convenio Expte. N° 42/14 y 9/15 «Protección de la Niñez», el monto de \$ 10.000 imputado a la partida Transferencias corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Resolución CHDSEM 15/06/15 «Evitas De-

portivos» y el monto de \$ 80.000 imputado a la partida Transferencias, corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Decreto 1036 – «Gastos Compra 1 Compactadora – Enfardadora»;

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes correspondientes a subsidios detallados en el párrafo inmediato anterior, no deberían ser considerados para la formulación del cargo a las autoridades municipales sino, a los beneficiarios de los subsidios detallados, quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15°, 17° incisos g), j), k) y art. 18° inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71; no encontrando este Vocal norma que establezca lo contrario, En virtud de lo expuesto, cada beneficiario en forma individual y particular, deberá rendir la inversión del subsidio recibido, caso contrario puede corresponder, incluso, denuncia penal (inc. 8° del Decreto N° 1304/78). Por todo ello, funda su opinión contraria a la formulación del CARGO que se propicia.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 071/18 CF (fs. 144) solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 13.750.762,39;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello, y lo dispuesto por los artículos: 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAMIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.750.762,39), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), a la Sra. Silvia CABRAL (DNI N° 26.155.694) y al Sr. Jorge Agustín BARRERA (DNI N° 17.822.074) por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.515.203,76), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden, son la disidencia del Cr. Camiña, de acuerdo a los argumentos expuestos ut supra.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 313.650,00), dicho monto tramitará por Actuación N° 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECU-

CIÓN DE OBRAS – Municipales y Comunas Rurales».

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 45/18 F3.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 12 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Plenario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

VISTO: La Actuación N° 1636, año 2016, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/IRREGULARIDADES SUBSIDIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUS» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Actuación N° 1610/2015, caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/AUDITORIA DE OBRAS – SUBSIDIOS» tramita una «Auditoria Integral» respecto de sendas transferencias por parte del Estado Provincial, en el marco de la suscripción de diversos y abundantes Convenios de Infraestructura, denominados genéricamente «Invertir Igualdad», mediante el cual se recogían necesidades particulares de personas jurídicas, a los efectos de, a través del régimen de subsidios, trasladar fondos públicos para la realización de diferentes obras o adquisición de determinados bienes, durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 SOM;

Que los Convenios de Infraestructura se analizan observando lo establecido en la Ley V N°71, el Acuerdo N°408/00TC, La Ley de Administración Financiera II N°76, y su Decreto Reglamentario N°777/06. El trabajo de auditoría se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría del sector público, y en consecuencia se procedió al análisis de los expedientes de otorgamiento en una primera etapa con una muestra no probabilística de 13 casos para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable;

Que en la auditoría de cumplimiento de legalidad sobre los expedientes de gastos de los primeros Con-

venios de Infraestructura verificados, se observó sistemáticamente procedimientos que se apartan de las disposiciones legales vigentes, tal como consta expresa y puntualmente en el Informe Preliminar N°18/17 elaborado por la Fiscalía N°1, obrante a fojas 145/153 que se comparte en todos sus términos;

Que del mismo se deriva que la gestión de fondos públicos en el marco de los Convenios de Infraestructura en análisis, celebrados entre la Provincia y distintas personas jurídicas pagados durante los ejercicios 2014,2015 y 2016, dan cuenta que se han realizado en forma generalizada no conforme con la normativa legal vigente;

Que en la revisión de cuentas del SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, se verificaron pagos a Municipios en el marco de la misma operatoria, por cuanto se cruzó la presente información a la conclusión a que haya arribado la Fiscalía N°3 en el análisis de tales operatorias, para verificar en la hipótesis las presentes observaciones, y se ha verificado idéntico proceder, como consta en Informe N°280/17 F.3 obrante a fojas 154/160, dichos procedimientos y actuaciones se encuentra tramitando en los respectivos juicios de cuentas;

Que la operatoria descrita, será analizada asimismo, en la revisión de la totalidad de los Convenios registrados en la Fiscalía interviniente, suscriptos en el marco del mismo programa, como así también por parte de las restantes Fiscalías con los organismos auditados y obligados a rendir cuentas;

Que asimismo obra glosado a fs. 143/144 Informe N° 03/2017 AT del Asesor Técnico de este Tribunal que ha verificado las obras in situ en 13 casos, concluyendo que en 11 de los 13 casos comprendidos en la auditoría informada las obras se encuentran realizadas, sin perjuicio de concluir que la implementación del Programa no aseguró el control del destino de los fondos, ello atento que no solo no se cumplió con la metodología de medición y certificación de las obras que establecían los convenios, sino que la metodología aplicada está viciada y con irregularidades, quedando exclusivamente la responsabilidad del destino de los fondos en cabeza del beneficiario de la misma, mencionado expresamente que al igual que en el Informe del Relator Fiscal interviniente, sus observaciones son coincidentes con las que se encontró en los Convenios de Infraestructura que se otorgaron a través de Municipalidades o Comunas – Programa Invertir Igualdad – Actuación N°1634/16 «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES»;

Que en este contexto, y a los efectos de sustanciar el presente juicio administrativo de responsabilidad, se procedió a agregar a la Actuación del Visto, por la cual tramita la denuncia ante la Oficina Anticorrupción efectuada por JARA Roxana Gabriela en carácter de ex miembro de la comisión directiva del Club Social y Deportivo Juventus, copia de los Informes N°03/2017 AT, 18/17 F.1, 280/17 F.3, Dictamen Legal N°33/17 y Dictamen Legal N°99/17, obrantes en la Actuación N° 1610/2015;

Que asimismo, se agrega a la Actuación de referencia copia del Expediente N°1540/14 EC caratulado: «SE-

CRETARIA DE COORDINACION FINANCIERA S/Convenios de Infraestructura entre la Provincia del Chubut y el Club Social y Deportivo Juventus de Rawson» celebrado por el entonces Gobernador de la Provincia Martín Buzzi y El Club Deportivo Juventus representado por su presidente Claudio RODRIGUEZ, por la suma de \$180.000,00 obrante a fojas 173/237);

Que a fojas 248/267 corren agregadas las partes pertinentes del Expediente N°36.261/16 TC, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.. REND. CTAS. CONV. DE INF. ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT Y PATORUZU RUGBY CLUB Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUS AP. EC.», por el que tramita la rendición de cuentas del subsidio otorgado al entonces Presidente del Club Social y Deportivo Juventus Sr. Claudio Rodríguez para la obra «Cerramiento Perimetral en Campo Deportivo y Vestuarios – 1º Etapa en la ciudad de Rawson»;

Que a fojas 23/24 de los presentes actuados se expide el Asesor Técnico del Tribunal mediante Informe N°24/16 AT adjuntando Anexo Fotográfico de la Obra en análisis, resultado de la inspección realizada, financiada con fondos correspondientes al Convenio de Infraestructura suscripto por el Club Social y Deportivo Juventus por un monto de \$180.000,00, pagado en dos cuotas iguales de \$90.000,00 en los meses de octubre de 2014 y mayo de 2015.

Que la inspección de la obra, del estudio y análisis del Expediente N°1540/14 EC, surge del citado informe que en síntesis: 1) No se cumplió con la presentación y aprobación del Proyecto de obra como lo establecía el Convenio en la Cláusula Primera, a los efectos de su posterior análisis y evaluación por parte de la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos. Asimismo, no obra en el expediente el Proyecto Ejecutivo de la obra que debía presentarse ante Chubut Deportes SEM (planos, detalles y especificaciones constructivas, planillas, cálculos y estudios que requiere la obra). De acuerdo a la Cláusula Segunda el monto aportado por la Provincia incluía la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Obra; 2) El Convenio firmado no especifica cuáles son los trabajos que comprende la 1º Etapa de la Obra; no hay memoria descriptiva del proyecto, listado de trabajos a realizar, cómputo y presupuesto, o un plan de trabajos, 3) De acuerdo a la Planilla de Inspección de Obras se certifica un avance de obra de un 50% pero se aclara que, no tiene avance físico atento que la primera cuota se utilizó para la elaboración del proyecto, aprobación de planos y compra de materiales, que adjunta las facturas correspondientes, firmada por un Técnico Vial del SOM (fs. 218/231). No se cumplió con la metodología de certificación que establecía el Convenio, conforme Cláusula Cuarta, con la respectiva constancia de aprobación por Chubut Deportes SEM; 4) En el predio del Club hay ejecutados aproximadamente unos 75 mts. de cerco olímpico, el avance de la obra no se condice con los montos cobrados; 5) El Acta de Inicio de Obra está firmada por un M.M.O. pero no fue designado ningún representante técnico como establece la Cláusula Octava del Convenio;

5) Finalizado el plazo de la obra el 17/07/15 y conforme a la Cláusula Séptima, la Asociación se obligaba a ejecutar la obra en un plazo de 12 meses corridos, y consecuentemente dejar los trabajos terminados.

Que en tal estado se da intervención de los Asesores Técnicos conforme Resolución del Tribunal N°192/17, expidiéndose por Informe 19/17 AT, determinando que los trabajos ejecutados se corresponden a la suma de \$80.174,50 conforme fojas 168) y 170) respectivamente;

Que a fojas 247) se libra Oficio al entonces Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios públicos a efectos de solicitar valores unitarios para la construcción de un cerco olímpico con base julio de 2014 agosto 2017, sin respuesta a la fecha.

Que a fojas 269/273 se agrega Informe N°41/17 F.1 elaborado por la responsable de la Fiscalía N°1, efectuando un pormenorizado análisis del incumplimiento a las Cláusulas del Convenio de Infraestructura. Concluye que, en concordancia con lo informado por los Asesores Técnicos en Informe precedentemente citado, se cuantifican los trabajos ejecutados por un monto de \$80.174,50. La diferencia entre el monto total del subsidio otorgado \$180.000,00 y la estimación de los trabajos ejecutados, arrojarían como presunto perjuicio fiscal la suma de \$95.825,50 (valor histórico); configurando un daño al erario público con más los intereses de ley conforme art. 75º Ley N°71;

Que el Informe Preliminar N° 04/17 F.1 glosado a fojas 266/267 da cuenta de las irregularidades observadas en la rendición del subsidio efectuada por el Club Juventus.

Que resultan en consecuencia responsables: por parte del organismo otorgante el Lic. Juan Martín RIPA (D.N.I. 23.114.846) ex Subsecretario de Obras Municipales de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos (suscribe las Disposiciones autorizando los pagos a fojas 37) y 55) del Expediente N°1540/14 EC, correspondientes a folios de la presente actuación 186) y 205); y por parte de la institución beneficiaria del subsidio el Club Social y Deportivo Juventus su entonces Presidente el Sr. Claudio RODRIGUEZ (D.N.I. 23.165.123);

Que a fojas 136/139 obra copia de la Resolución N° 12/16 de la Oficina Anticorrupción concluyendo, en la investigación iniciada mediante expediente N° 497/16, «que de la prueba recolectada en autos se desprenden incumplimientos de ambas partes en la ejecución de las obligaciones contractuales, como así también algunas irregularidades en la rendición de cuentas efectuada por el Club», ... «Se advierte un obrar descuidado y negligente por parte de los funcionarios del estado provincial encargados de controlar la obra ya que luego de suscripto el convenio con el club mostraron un total desinterés por la evolución y desarrollo del proyecto. Se efectuaron los pagos sin saber a ciencia cierta sobre la calidad y extensión de los trabajos realizados y sin siquiera tener aprobado el proyecto.» Por otra, parte la Oficina Anticorrupción expresa: «Estas inobservancias, este dejar de hacer de los funcionarios de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos hace necesario, que se deslinden, sumario mediante, en la propia sede del Ministerio de Infraestructura las diferentes responsabilidades de aquellos que autorizaron los pagos por trabajos no realizados sin controlar el efectivo avance de la obra, incumpliendo con la metodología de certificación que establecía el convenio («El Club emitirá certificados de avance de obras que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales con constancia de aprobación de Chubut Deportes y el Inspector de Obra previamente designado por el Club» – cláusula 4ta.) y sin la aprobación del proyecto de obra.»;

Que en tal estado se ha expedido el Contador Fiscal mediante Dictamen S/N° obrante a fojas 274), propiciando, en virtud del Informe de Fiscalía N°1 obrante a fojas 266/267 continuar con el juicio de cuentas y de responsabilidad ante eventual perjuicio fiscal;

Que los Dictámenes N° 33/17 y N° 99/17 de los Asesores Legales del Tribunal obrantes a fojas 161/167 vuelta, coinciden en manifestar que en virtud que la operatoria (Invertir Igualdad) ha sido enmarcada en los términos del Decreto N°1304/78, cada uno de los Convenios formalizados en consecuencia, deben ser objeto de las pertinentes rendiciones por ante el Tribunal por los beneficiarios de los subsidios, conforme a la normativa de aplicación (art. 17° inc. «g», «j», «k», art. 18° inciso «c» y conc. Ley V N°71);

Que a los funcionarios intervinientes en la operatoria, les cabe rendir cuentas de su gestión y quedan sometidos a la jurisdicción de este Tribunal (arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley V N°71), y/o en su caso, alcanzados por la determinación administrativa de responsabilidad (Juicio de Responsabilidad), conforme lo prescripto por el art. 45 inc. «b» Ley citada), ante la existencia de procedimientos irregulares en caso de resultar daño a la hacienda pública, que podría redundar en una decisión condenatoria de responsabilidad solidaria con aplicación del pertinente cargo (conf. Artículos 24, 25 y concordantes de la Ley V N°71), todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de los involucrados si se presumiese la posible comisión de delito de acción pública;

Que precisamente el art. 25° de la Ley V N°71 establece que los actos y omisiones violatorias de las disposiciones legales reglamentarias comportan responsabilidad solidaria para quienes los dispongan, ejecuten o intervengan. Estableciendo el art. 26° la jurisdicción y competencia a todos los funcionarios y empleados que por errónea o indebida liquidación adeuden sumas que deban reintegrarse a la Provincia en virtud de una decisión administrativa de autoridad competente;

Que el art. 219° inciso 2) de la Constitución Provincial, dispone que corresponde al Tribunal de Cuentas vigilar el cumplimiento de las operaciones legales y procedimientos administrativos, tomar las medidas necesarias para prevenir irregularidades, promover juicio de responsabilidad a los funcionarios y empleados aún después de cesar en sus cargos y a todos sus efectos, por extralimitación o cumplimiento irregular;

Que consecuentemente del juego armónico de los artículos 17° inc. «g», «j», «k», art. 18° inciso «c», y arts. 22, 23 y 44, de la Ley Orgánica del Tribunal de

Cuentas V N°71 surge la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas para disponer un juicio de responsabilidad sobre los funcionarios, empleados estipendiarios y/o cuentadantes, quienes deben responder por los daños que por su culpa sufra la hacienda pública, precisando que la responsabilidad que sea emergente de una rendición de cuentas, procede cuando se denuncien actos, hechos u omisiones susceptibles de producir aquella responsabilidad o adquiera por sí la presunción de su existencia;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña considera que el eventual cargo resultante del juicio de responsabilidad de marras corresponde efectuarlo a quien recibió el dinero (el beneficiario), conforme lo dispuesto por los artículos 15° , 17° inciso g), j) k) y art. 18 inc. c) y concordantes de la Ley V N° 71. En virtud de lo expuesto cada beneficiario en forma individual y particular, deberá acreditar la inversión del subsidio, caso contrario, puede corresponder, incluso, denuncia penal (Decreto 1304/78 inciso 8).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 48° inciso c) y concordantes de la Ley V N°71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Promover la apertura de juicio de responsabilidad en virtud de los hechos expuestos en los considerandos que anteceden y de conformidad con las prescripciones del artículo 44° y concordantes de la Ley V N° 71.

Segundo: Conferir vista de las presentes actuaciones al entonces Subsecretario de Obras Municipales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Lic. Juan Martín RIPA (D.N.I. 23.114.846); y al entonces Presidente del Club Social y Deportivo Juventus Sr. Claudio RODRIGUEZ (D.N.I. 23.165.123), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselos en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho; pudiendo comparecer a contestar vista por sí o por apoderado legalmente investido, considerando a esos efectos las prescripciones del Capítulo VII de la Ley citada.

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia del presente y cumplido archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/18

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 34.440, año 2015 caratulado: «COMUNAL RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 14/18 TC se procede a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo 249/17 T.C. (artículo 2°).

Que habiendo analizado la nueva documentación remitida, la Fiscalía N° 3 se expide mediante el Informe N° 124/18 F3 (fs. 116);

Que en tal estado se da intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V-N° 71, manifestando que atento el citado informe y analizado que fuera el mismo, se considera subsanada la totalidad de las observaciones que oportunamente dieran origen al Dictamen N° 266/17 CF, quedando sin efecto el cargo formulado en Acuerdo N° 249/17 TC.

Que se comparte el Dictamen precedentemente señalado, y en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 249/17 TC, en los términos del art. 65° inciso d) dejando sin efecto el cargo formulado, procediendo en este mismo acto a la aprobación del monto objeto del cargo en análisis.

Por Secretaría deberá remitirse copia del presente Acuerdo a la Fiscalía de Estado.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 66° y art. 40° de la Ley V-N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 249/17 TC, dejando sin efecto el cargo formulado.

Segundo: Aprobar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.064,68), declarándolos libres de responsabilidad

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia a Fiscalía de Estado, hágase saber a la Fiscalía N° 3 y cumplido Archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.069, año 2013, caratulado: «COMUNAL RURAL DE LAGUNITA SALADA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 684/16 F3 obrante a fs. 103/106) e Informe N° 137/17 F3 obrante a fs. 111/

114), la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013 el entonces Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y el entonces Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 120/121) mediante Dictamen N° 62/18 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente, Sr. Mario Rubén YCASATE, por la suma de \$ 36.120,08 de los cuales \$ 20.768,80 corresponden a Capital (Partida Transferencias \$ 6.000 – Servicios \$ 5510 – Bienes de Consumo \$ 4.108,80 y Sin Imputar \$ 5.150) y \$ 15.351,28 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 67/18 CF, (fs. 122), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 2.567.619,63.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.567.619,63) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Mario Rubén YCASATE (DNI N° 21.057.559) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 36.120,08), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 137/17 F3.

Quinto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Secretaría del Interior, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.805/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas – TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS - SAF 40 - F.F. 505 - EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - SAF 40 - FF 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016.

Que con fecha 12 de Marzo de 2018 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - SAF 40 - FF 505- EJERCICIO 2016.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - SAF 40 - FF 505 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS ONCE MIL SEIS CON 50/100 (\$ 11.006,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36116/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE CORCOVADO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Corcovado;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Corcovado – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Quinientos nueve mil veinticinco con setenta y dos centavos (\$ 509.025,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36126/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE TREVELIN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Trevelin;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma; Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Trevelin– SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 1.492.876,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 184/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 34600/15 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – Jurisdicción 11 Saf. 3 – Fte Fto 112 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015.

Que con fecha 28 de marzo de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por la Fuente de Financiamiento 112, en

tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.997.385,14).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 185/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36114/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476, 113 PLAN NACER HOSPITAL DE EL HOYO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de El Hoyo– SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$ 558.384,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.429, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 16 de Marzo de 2018, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.187.118,89) que tramitara por Actuación N° 1.634/16 TC caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales».

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$240.373.646,65), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.187.118,89). Dicho monto será tramitado por: Actuación N° 1.634/16 TC caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales» por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.187.118,89).

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36118/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE EL MAITÉN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de El Maitén;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de El Maitén- SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 1.242.581,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36115/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE CHOLILA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Cholila;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Chollila – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Seiscientos treinta y seis mil setenta con sesenta y ocho centavos (\$ 636.070,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 190/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36117/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476, 113 PLAN NACER HOSPITAL DE CUSHAMEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Cushman;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Cushman- SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los respon-

sables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Doscientos setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con noventa y ocho centavos (\$278.194,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 191/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 36012/16 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 21 FF 306 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.016, del SAF 21 F.F.306.

Que con fecha 15 de marzo de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Interino de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.016, presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 306, que importan un monto PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, \$ 15.439.942.78, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36142/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 14 de Marzo de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$82.586.671,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36140/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 403 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Juris-

dicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 14 de Marzo de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$214.258.941,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36121/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE GUALJAINA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Gualjaina;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Gualjaina – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos veintidós con setenta y ocho centavos (\$ 418.422,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 195/18.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 34706/15 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – Jurisdicción 5 Saf. 2 - Fte. Fto. Nº 111, 112 y 322 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015.

Que con fecha 26 de marzo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V - 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V - 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Fuentes de Financiamiento Nº 111, 112 y 322 - PODER JUDICIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.- (\$ 1.056.595.298,91).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 196/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36123/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE LAGO PUELO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Lago Puelo– SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro con ochenta y cinco centavos, (\$1.094.724,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 197/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34601/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PRESUPUESTO SAF 20 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de Marzo de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.162.306,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 33569/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 RENTAS GENERALES SAF 15 FF 111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 13 de marzo de 2018, el Sr. Relator

Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 49.368.214,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 33569/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 RENTAS GENERALES SAF 15 FF 111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Año 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 13 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagado en el Año 2015, Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 –

SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.845.031,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36122/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de José de San Martín – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con diecinueve centavos (\$ 475.683,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36120/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Gobernador Costa;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Gobernador Costa – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos cuarenta y ocho mil noventa y nueve con catorce centavos, (\$448.099,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36119/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE EPUYEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Epuyen;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Epuyen – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y ocho con veintiún centavos (\$ 429.678,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36124/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE RIO PICO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de Río Pico;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Río Pico – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsa-

bles, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos veintitrés mil trescientos veinticinco con setenta y ocho centavos, (\$323.325,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 204/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31384/12, caratulado «PETROMINERA CHUBUT S.E. S-RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E. han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Que con fecha 9 de abril de 2018, el Relator Fiscal eleva el Informe N° 79/2018-F8;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por PETROMINERA CHUBUT S.E. por el Ejercicio Económico N° 23 cerrado al 31/12/2012;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por PETROMINERA CHUBUT S.E., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36125/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER HOSPITAL DE TECKA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Tecka;

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del Hospital de Tecka- SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos treinta mil ochocientos noventa y siete con trece centavos (\$ 330.897,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32141/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND. CTAS.EJ.2013 FDO. ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL SAF 15 FF 347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en

el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 63.477.621,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32141/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND. CTAS.EJ.2013 FDO. ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL SAF 15 F.F.347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2015 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2015, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Fuente de Financiamiento 347, de la

Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.461,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 208/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32141/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND. CTAS.EJ.2013- FDO. ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL SAF 15 F.F. 347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Año 2014 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON DOS CENTAVOS (\$ 459.915,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 209/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.879/11, caratulado «MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011, SAF. Nº 65 – (MIAG).-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 308 – 309 – 352 y 503 -

Que con fecha 09 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 308 – 309 – 352 y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.366.299,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 210/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 36133/16 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de

Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 – FF 111 Rentas Generales, FF 332 Moratoria Ley 4399 Art. 10 Ley 4695, FF 346 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral-Fdo. Estímulo 22 %, FF 347 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 78 %, FF 348 Fondo Solidario Miproec, FF 418 Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades, FF 503 Transferencias de Administración Central Nacional y FF 524 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que con fecha 15 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 232.662.074,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32142/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND. CTAS.EJ.2013 POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION FONDO ESTIMULO SAF 15 F.F. 346» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a

los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, Cuenta Policía del Trabajo y Capacitación Fondo Estímulo - Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS

(\$ 8.112.963,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 212/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32142/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND. CTAS.EJ.2013 POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION FONDO ESTIMULO SAF 15 F.F. 346» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Año 2014 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Año 2014, Cuenta Policía del Trabajo y Capacitación Fondo Estímulo Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 435.269,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32139/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND.CTAS.EJ.2013 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES SAF 15 F.F.418» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2015 - Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2015, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32139/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND.CTAS.EJ.2013 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES SAF 15 F.F.418 - EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 39.210,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34643/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL FONDO ESTIMULO 12 % SAF 15 FF 346» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha 14 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en

el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016, Cuenta Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral Fondo Estímulo 12% - Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 826.401,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 216/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34639/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL 88% SAF 15 FF 347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 14 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capaci-

tación Laboral 88% - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.107.252,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 217/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34640/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL SAF15 FF 503» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016 - Fuente de Financiamiento 503.

Que con fecha 14 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016 - Fuente de Financiamiento 503, Cuenta Transferencias de Administración Central Nacional, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.431, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 85/18, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a los Señores Gabriel RESTUCHA Ex Intendente y Juan Carlos DAVIES Ex Secretario de Hacienda.

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fs. 143/151 obra recurso de revisión presentado por los Señores Restucha y Davies acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2015.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 85/18, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71 y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 85/18-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 18 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 P.B., cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por RAMÓN MAIDANA en los autos «Maidana Ramón S/Sucesión de Ab-Intestato Expte N° 839 Año 2013 Letra M» y lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publicación por tres días.-
Esquel, Chubut 05 diciembre 2013

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS, NICOLAS MARTIN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramos, Nicolas Martín S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000747/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 14 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COCHA, ELISA MARGARITA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cocha, Elisa Margarita s/Sucesión Ab-Intestato (Expte.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS HANDEL mediante edictos que se publicarán por Tres

000476/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 04 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Pto. Madryn, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en autos «Vicentin, Rafael Vito S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 324/2018) declara abierto el juicio sucesorio del Sr. VICENTIN RAFAEL VITO DNI 6.351.287, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SEFERINA RUMINAHUEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 21 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-06-18 V: 08-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOYELACK, JUAN APOLINAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Moyelack, Juan Apolinar S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001223/2018) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 08-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR CARREÑO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Carreño, Hector S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001224/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2018.

MARCOSA. DITULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 08-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEL ELVIO ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 28 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUTIERREZ BOGT MERCEDES y/o GUTIERREZ VOGT MERCEDES y de MARQUEZ MAYORGA, RICARTER y/o MARQUEZ MAYORGA, RICARTE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 13 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEINO REBECA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 29 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ JOSE RICARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 21 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MOREJON SONIA LILIAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circuns-

cripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MULHALL, BARNEY J., para que en el término de 30 días se presente a juicio en los autos caratulados: «Mulhall Barney J. S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 301-2017-M). Citación que se efectuará por edictos publicados por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Cht. 24 mayo 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza par el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR NORBERTO CORBELLA, para que se presenten en autos caratulados: «Corbella, Oscar Norberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 553 Año 2017. Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley, en Rawson; a los 21 días del mes de Mayo de 2018.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»-

Rawson, a los días del mes de Mayo de 2018-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS CARDENAS, JOSÉ CUSTODIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardenas Cardenas, Jose Custodio S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001148/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO CÁNDIDO RAMIRO y GUILLAN MEIS MARIA LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro Cándido Ramiro, Guillan Meis María Luisa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003591/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESOSSI, JOSÉ MARÍA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nesossi, José María s/ Sucesión», Expte. N° 1092/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel-Chubut, sito en Av. Alvear n° 505 P. B., a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Secretaria desempeñada por el Dr. José Ossemani, cita y emplaza a los Sres. TRISTÁN MARTÍNEZ, TRISTÁN MARTÍNEZ (hijo), ANA MARTÍNEZ, NORBERTO MARTÍNEZ,

EVARISTO MARTÍNEZ, EMMA MARTÍNEZ, SARA MARTÍNEZ y ANGÉLICA ROMANA MARTÍNEZ para que en el término de Quince (15) días con más Seis (6) en razón de la distancia se presenten a contestar demanda y estar en juicio en autos caratulados: «Gomez, Raúl Emilio C/Lacalle de Martinez Ana o Lacalle Ana S/Sucesión Ab-Intestato S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 242/2017), en trámite por ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Arts. 147 cctes. y 346 de la Ley XIII N° 5).-

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario de mayor circulación del último domicilio conocido.-

Esquel-Chubut, mayo 29 de 2018.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 07-06-18 V: 08-06-18

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «Catalan Rosalía y otro c/García Erica Irirs y otro s/Guarda», Expte. Nro. 1275/2017, hágase saber a ERICA IRIS GARCIA, DNI 35.357.163, del inicio de presente demanda y citasela para que en el término de 11 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

Secretaría, 23 de MAY 2018.

FABIO DANIEL GUTIÉRREZ
Secretario

P: 07-06-18

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 3655/2018

El Sr. Juez Penal de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. Asaro, Patricia Susana, en las actuaciones caratuladas: «PIÑERO CRISTIAN DANIEL P.S.A. HOMICIDIO» Legajo MPF N° 52433 - Madryn Carpeta N° 6497 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N°676/17 de fecha 13 de marzo de 2017, la cual ha quedado firme en fecha 13 de Marzo de 2017, se ha CONDENADO a PIÑERO CRISTIAN DANIEL; a la pena de NUEVE AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «Puerto Madryn, 13 de marzo de 2017... FALLO: 1) CONDENAR a Cristian Daniel PIÑERO... como autor penalmente responsable del deli-

to de Homicidio Simple en concurso real con lesiones leves - dos hechos- (Arts. 79, 89, 55 y 45 del CP) a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS... Fdo. Dra. ASARO, Patricia Susana; Dr. Marcelo ORLANDO y Dra. Marcela PEREZ Jueces Penales».

Dra. CLAUDIA DEL BALZO
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 07-06-18

REMATE DE VEHICULOS

«EL BANCO DEL CHUBUT S.A.»

Rematara de conformidad al art. 39 de la ley de Prendas con registro

El martillero público José Carlos Cvetic Mat N 87–Te 156245129 hace saber que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 09 de Junio de 2018 (SABADO) a las 12.30 hs. en la calle Combate Naval de Monte Santiago N 365 de Rada Tilly - Chubut (Patio Trasero de Suc. Rada Tilly del Banco del Chubut S.A.) los siguientes automotores:

1)- Un automotor FORD tipo Pick Up modelo RANGER 2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2 L.D. DOM NSZ 251 mod.2014 -SIN BASE - Impuesto automotor 04/2014 – 02/17 \$ 14.255,36 Juz. faltas N 1 Res.346-347/17 AL 25.08.17 \$ 13.000,00 Juz. faltas N 2 Sent. Vs al 28.08.17 \$ 6.000,00
Juz. faltas N 3 Resol. N 1231/17 \$ 20.000,00 Cobros judiciales –Sentenc. 4718/15 \$ 9.301,43 Juz. Faltas Rada Tilly Sent. 615/15 \$ 5.625,00

2)- Un automotor marca TOYOTA tipo Pick Up modelo HILUX 4X2 DC DLX año 1997 – DOM. BTI 541 - SIN BASE – Ddcion. de cobros judiciales/Bta. de deuda 37956 \$ 6.579,70 Imp. Automotor adeudado \$ 2.714.61

Exhibición Días 06 y 07 de junio de 2018 en Combate Naval de Monte Santiago N 365 de Rada Tilly de 11.00 hs. a 12.00 hs. y el día de la subasta a partir de las 12.00 hs. en el mismo lugar.- Consultas al martillero actuante Te 156245129.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.- SEÑA 10% a cuenta del precio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos,

tramites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts.128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también arts.16; 17; inc. d 22 y 24 de la ley provincial N 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- Con el informe del dominio, la información del estado de deudas, patentes, multas y otros puede ser consultadas por los interesados en las distintas reparticiones de recaudación, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.- El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación del Banco del Chubut SA. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se remataran en el estado en que se encuentran.-

Comodoro Rivadavia 23 de Mayo de 2018.-

I: 07-06-18 V: 08-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo König - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en los autos caratulados: «Naturalcarni Patagonia S.R.L. s/Tercería de Dominio en autos: Gonzalez Flores, Ximena Alejandra y otros c/ Nuevo Siglo S.A. s/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley (239/14)» (Expte. 177, Año 2017) ha ordenado notificar a la NUEVO SIGLO S.A. Cuit 30-70633623-7 las siguientes providencias:

«TRELEW, 6 de Diciembre de 2017.- ...Atento lo solicitado, autorizase a notificar la citación a NUEVO SIGLO S.A. conforme lo dispuesto a fs. 81 por medio de edictos (art. 147, 148 y 149 del CPCC), debiendo publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut conforme lo dispone el art. 346 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Paulo König - Juez».-

«TRELEW, 28 de Agosto de 2017.- ...Téngase presente la prueba ofrecida y por promovida tercería de dominio en autos: Gonzalez Flores, Ximena Alejandra y otros c/ NUEVO SIGLO S.A. s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. 239-Año 2014), la que tramitará por proceso SUMARIO (Conforme arts. 102 y 323 del C.P.C.C.) córrase traslado a las partes del proceso principal, a quienes se emplazará para que comparezcan a estar a juicio, contesten demanda, dentro del término de diez (10) días (Conf. Art. 490 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula a las partes... Fdo. D. Paulo König - Juez».-

Trelew, Diciembre 20 de 2017.-

MARILÍN GLENIS OVANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 07-06-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 03/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativo de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
RESOLUCIÓN XIII N° 66

I: 30-05-18 V: 12-06-18

CAÑADON GRANDE S.A

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2018 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2018

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

I: 04-06-18 V: 08-06-18

NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del

año 2018.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

Sexto Punto: Aprobación del Revalúo Técnico aprobado por reunión de directorio de fecha 24 de febrero de 2017.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

I: 04-06-18 V: 08-06-18

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
CORFO – CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018
Expediente n° 317/2017 GLa Hoya**

Objeto: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RENTAL, TALLER DE REPARACIÓN Y GUARDERÍA DE EQUIPOS, DEL EDIFICIO DENOMINADO «Pirren Chaya» DEL CENTRO DE ACTIVIDAD DE MONTAÑA LA HOYA.

Lugar de entrega y apertura de las propuestas: En la oficina del C.A.M. La Hoya sito en calle Rivadavia N° 1388 de la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

Día de apertura: 14/06/2018.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Consulta de las bases y condiciones

En la oficina del C.A.M. La Hoya sita en calle Rivadavia N° 1388 de la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut – Teléfono Fax (02945) 453018 – (CPA U9200BAL) – E-mail compras@skilahoya.com

Valor del pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

Monto del Canon: Pesos Novecientos Setenta Mil (\$970.000)

Referencias: Art. 11, Inc. 10 – Cláusulas Generales y Art. 8 y 9 – Cláusulas Particulares del pliego de bases y condiciones.

Garantía de ofertas: Pesos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 22.600).

Referencias: Art. 12 – Cláusulas Particulares. Del Pliego de bases y condiciones.

I: 05-06-18 V: 07-06-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50